

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2767

VISTOS:

- A.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B.

La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C.

La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D.

Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- E.

Decreto Alcaldicio. N°1221, de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- F.

Decreto Alcaldicio N°2981 de fecha 24 de septiembre del 2025, donde se aprueba nueva Ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- G.

Postulación consignada según ingreso: N°2565 de fecha 10.08.2026.
- H.

Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1332 de fecha 02 de septiembre de 2026 emitido por Contabilidad.
- I.

Ord. N°013 de fecha 05.03.2026 enviado desde la Dirección de Control, al señor alcalde, en el cual informa de las rendiciones de subvenciones aprobadas.
- J.

Decreto Alcaldicio N°2639 de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Municipal, donde informa sobre los acuerdos de concejo ordinario N°26, en especial el acuerdo N°285.

CONSIDERANDO:

Lo consignado en la Ordenanza Municipal vigente, Título V Del Otorgamiento de las Subvenciones, en los artículos N°20 y N°21.

DECRETO

I.- OTORGUESE: Durante el año 2026 la siguiente subvención Municipal que a continuación se detalla:

TIPO	ACUERDO	NOMBRE	RUT	DESTINO SUBVENCIÓN	MONTO OTORGADO
EXT	285	Cuerpo de Bomberos Viña del Mar (Sexta Compañía de Bomberos Concón)	81.815.900-9	Para financiar proyecto de inversión estratégica y equipamiento menor y mayor, como también capacitación local de personal, elementos críticos para garantizar la continuidad del servicio y la protección, tanto de nuestros voluntarios en actos de servicio, como de los vecinos y vecinas de la comuna.	\$ 36.000.000

II.- IMPUTESE, los gastos a las cuentas presupuestarias 24.01.005 por un monto de \$36.000.000 en el Área Gestión Servicios Comunitarias.

III.- INFÓRMESE, que la rendición de cuentas de la subvención, deberá efectuarse dentro del año calendario del otorgamiento de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Título X De la Rendición de Cuentas Art. 43 de la ordenanza municipal de subvenciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLG/STC/csb

Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas
4. Dideco
5. Subvenciones

